

ACUERDO QUE PROPONE INCREMENTAR LAS PÓLIZAS POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA Y RIESGO DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

DECRETO QUE APRUEBA EMITIR LA CONVOCATORIA PARA CREAR LA CONTRALORÍA SOCIAL PARA LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL DE GUADALAJARA

REFORMA AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isai Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 27 de mayo de 2019

ÍNDICE

**ACUERDO QUE PROPONE INCREMENTAR LAS
PÓLIZAS POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA Y
RIESGO DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS
OPERATIVOS DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE
GUADALAJARA.....3**

**DECRETO QUE APRUEBA EMITIR LA CONVOCATORIA
PARA CREAR LA CONTRALORÍA SOCIAL PARA LA
TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL DE
GUADALAJARA.....5**

**REFORMA AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA.....9**

ACUERDO QUE PROPONE INCREMENTAR LAS PÓLIZAS POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA Y RIESGO DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de mayo de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 20/16/19, relativo a las iniciativas de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de los regidores del Grupo Edificio del Partido Revolucionario Institucional, PRI, que propone incrementar las pólizas por concepto de seguro de vida y riesgo de trabajo para los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Adquisiciones, realice las gestiones necesarias con la persona moral Seguros de Vida Sura México, S.A. de C.V., para incrementar la cobertura de la póliza de seguro de vida por muerte accidental de los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara de \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) a \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), durante el presente ejercicio, dentro del marco de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. Una vez determinado el incremento de la póliza de seguro de vida por muerte accidental de los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, así como observadas las formalidades previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios para el Municipio de Guadalajara, se instruye a la persona titular de la Tesorería Municipal, para que a través de la Dirección de Finanzas, realice los ajustes necesarios a efecto de cubrir el citado incremento, de conformidad con el Presupuesto

de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, aprobado con sesión del Ayuntamiento de Guadalajara de fecha 18 de diciembre de 2018.

Tercero. Se faculta e instruye a los funcionarios municipales que intervinieron en la suscripción del contrato de fecha 12 de febrero de 2019 del que se desprende la cobertura de las pólizas de los seguros de vida para los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a suscribir el convenio modificador correspondiente, una vez que se encuentren definidos los términos del mismo, el monto y la suficiencia presupuestal que se requiera.

Cuarto. Se instruye al titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que informe a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, el estado que guarda el pago del seguro de vida de los elementos caídos, durante el ejercicio fiscal 2018.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 17 de mayo de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA EMITIR LA CONVOCATORIA PARA CREAR LA CONTRALORÍA SOCIAL PARA LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de mayo de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 21/13/19, relativo a la iniciativa de la regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, para crear la Contraloría Social para la Transparencia Presupuestal de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba emitir la convocatoria para invitar a la ciudadanía a que solicite la conformación de una Contraloría Social para la Transparencia Presupuestal de Guadalajara, cuya finalidad es el seguimiento y vigilancia de la aplicación de los recursos públicos, así como el cumplimiento de lo aprobado en el documento que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Segundo. La organización de la conformación de la Contraloría Social para la Transparencia Presupuestal de Guadalajara, se entenderá delegada al Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Guadalajara. La Contraloría Social conformada además de las atribuciones establecidas en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, tendrá las siguientes:

- I. Nombrar de entre sus integrantes a quien fungirá como Presidente de la Contraloría Social para la Transparencia Presupuestal de Guadalajara;
- II. Coadyuvar con las Contralorías Sociales de los Programas Sociales y cualquier otra que se conforme en el Municipio de Guadalajara, con el ánimo de obtener mejores resultados;
- III. Asistir a las mesas de trabajo y/o sesiones de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública que se celebren para revisar el comportamiento del ejercicio del gasto;

- IV.** Presentar ante el Consejo Municipal el dictamen que establece el artículo 151 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, respecto al resultado de la información del ejercicio del gasto que se decida analizar;
- V.** Los hallazgos que se consideren necesarios investigar, con independencia del dictamen que se emita, deberán ser analizados por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, debiendo entregar un informe final al Ayuntamiento, antes del 15 de diciembre de cada ejercicio fiscal; y
- VI.** Solicitar la reserva de un espacio del gobierno municipal, para celebrar sus sesiones.

Para sesionar válidamente y rendir informes, se requiere de dos terceras partes de las personas integrantes que conformen la Contraloría Social para la Transparencia Presupuestal de Guadalajara, siendo cargos honoríficos.

Tercero. Se aprueba instruir a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que a través de la Dirección de Participación Ciudadana, se coordine con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana en la elaboración de una convocatoria y se emita en un término máximo de 45 cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, misma que deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- a)** Objeto;
- b)** Para solicitar su conformación deberán ser personas que estén en el supuesto del artículo 147 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y cuenten con los siguientes requisitos:
 - Σ Residir dentro del Municipio de Guadalajara.
 - Σ Gozar de reconocida solvencia moral.
 - Σ No ser titular de un cargo de elección popular municipal, estatal o federal.
 - Σ No ser servidor(a) público(a) del Municipio de Guadalajara, ni haberlo sido en los últimos 2 años.
 - Σ Contar con experiencia en temas que atiende el municipio.
- c)** La temporalidad de la Contraloría Social para la Transparencia Presupuestal de Guadalajara será por el ejercicio fiscal 2019; señalando la posibilidad de ser ratificados en el siguiente ejercicio, durante la presente administración pública municipal; y
- d)** Mecanismo para coadyuvar con las dependencias municipales.

La convocatoria deberá publicarse en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y en el portal oficial del Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la persona titular de la Dirección de Participación Ciudadana, para que una vez cumplidos los términos de la convocatoria y recibidas las propuestas de las personas interesadas, las remita al Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Guadalajara y, en los términos del artículo 148 y 149 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, elaboren el dictamen de procedencia respecto de la conformación de la Contraloría Social para la Transparencia Presupuestal de Guadalajara y en caso de proceder, lo remitan a la Tesorería Municipal.

En la conformación de la Contraloría Social para la Transparencia Presupuestal de Guadalajara, deberá prevalecer la equidad de género en sus integrantes

Quinto. Se instruye a la persona titular de la Tesorería Municipal, para que una vez recibido el dictamen al que se refiere el punto anterior, informe al Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Guadalajara, en el plazo de 5 cinco días naturales, los nombres de las personas de esa dependencia, que fungirán como facilitadores de la Contraloría Social para la Transparencia Presupuestal de Guadalajara.

Sexto. Cumplidos los puntos anteriores, en un plazo máximo de 20 veinte días naturales, la persona titular de Dirección de Participación Ciudadana en su calidad de titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, deberá remitir el expediente al Presidente Municipal, para que con el apoyo de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, la persona titular de la Contraloría Ciudadana, se instale la Contraloría Social para la Transparencia Presupuestal de Guadalajara.

Séptimo. Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que a través de la Dirección de Participación Ciudadana, se impulsen todos los mecanismos de participación ciudadana regulados a través de la recién aprobada Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y se coadyuve con el cuerpo edilicio de este Ayuntamiento en los trabajos para armonizar el marco normativo municipal con el estatal en materia de participación ciudadana.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de mayo de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

REFORMA AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2019, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforma el artículo 52, fracción V del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 52.

A la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana le corresponden las siguientes atribuciones:

De la **I.** a la **IV.** ...

V. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y contratos con órganos internacionales, la Federación, el Estado, los municipios y los particulares respecto de la actividad de asistencia social, desarrollo integral de la persona y la familia y el desarrollo social. Tratándose de la suscripción de acuerdos interinstitucionales con organismos internacionales, verificar que previo a la firma de estos, se cuente con el dictamen respectivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los términos previstos en la ley, sobre la celebración de tratados;

De la **VI.** a la **XII.** ...

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicada la presente reforma, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco, para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo la presente reforma al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a los 24 días del mes de mayo del año 2019.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

